



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, DE CARÁCTER INDIVIDUAL, PARA VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS EN EL MUNICIPIO DE PONTILS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de estas bases, el régimen de ayudas individuales, por el vaciado de las fosas sépticas en las viviendas del municipio de Pontils. Hay diferentes residencias situadas en parajes que no tienen posibilidad de conexión con el alcantarillado y que éstas se ven obligadas a realizar periódicamente el gasto de vaciado de estas fosas sépticas. Las fosas sépticas son unidades de tratamiento primario de las aguas negras. En ellas se realiza la separación y transformación físico-química de la materia orgánica contenida en estas aguas. Se trata de una forma sencilla y económica de tratar las aguas negras y está indicada (preferentemente) para zonas rurales o residencias situadas en parajes aislados que no tienen posibilidad de conexión con el alcantarillado. Según Directivas de protección del ambiente en la Unión Europea las fosas sépticas deben ser revisadas y vaciadas con cierta periodicidad (dependiendo de sus características, localización y diseño). Este proceso debe ser realizado por compañías especializadas (pouers), dotadas de las oportunas certificaciones y autorizaciones. Los residuos obtenidos deben procesarse en instalaciones adecuadas y específicas (como secadoras de lodos y depuradoras), y los residuos finales deben eliminarse de una forma regulada por los organismos oficiales relevantes.

Segunda. Destinatarios de las ayudas.

Son destinatarios de las ayudas, todas aquellas personas que tienen en propiedad o arrendada una casa en el municipio de Pontils y que están obligadas a vaciar periódicamente una fosa séptica.

Tercera. Criterios en la concesión de ayudas.

Se concederá una ayuda para pagar el vaciado de la fosa séptica con un máximo de 200€ por vivienda, para todos aquellos trabajos de vaciado que se hayan realizado desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024. Sólo se puede pedir un vaciado por vivienda en al año. Las solicitudes se tramitarán por orden de registro de entrada hasta agotar el total de la partida presupuestaria destinada a este efecto y que está dotada con 2.000€.

Cuarta. Tramitación de ayudas

4.1 Las solicitudes se presentarán al Ayuntamiento en horario de oficina, o bien se hará la solicitud a través de la Sede Electrónica de la página web del Ajuntament de Pontils.

4.2 Con la solicitud se debe acompañar la factura del vaciado de la fosa séptica por parte de una empresa acreditada para realizar este trabajo y la documentación que acredite que esta factura está pagada.

Quinta. Plazo para presentar las solicitudes.



Ajuntament de Pontils

Cr Freginals 2
43421 Pontils
Tfn.: 977880202

<http://www.pontils.altanet.org>
aj.pontils@altanet.org

El plazo para presentar las solicitudes al Ajuntament de Pontils es a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y finalizará el 30 de noviembre de 2024.

Sexta. Concesiones y denegaciones de las ayudas.

6.1 Corresponde al Ajuntament de Pontils la tramitación de los expedientes individuales, hasta la propuesta de resolución.

6.2 Corresponde al Ajuntament de Pontils la resolución de los expedientes dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Séptima. Consignación Presupuestaria.

La consignación presupuestaria para el vaciado de fosas sépticas se encuentra en la partida 2024 / 1 / 160 / 48000 / 01 y está dotada de 2.000€.

Octava. Pago de ayudas.

7.1 El importe de las ayudas otorgadas será ingresado en las cuentas corrientes de los interesados, y quedará indicado por ellos mismos en la instancia de petición.

7.2 Los pagos se efectuarán durante el mes de diciembre.

Novena. Derecho supletorio.

En todo aquello que no se prevé en estas bases de manera expresa, será de aplicación lo que se dispone en los artículos 239 a 241 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, 118 a 129 del Reglamento de obras, actividad y servicios de los entes locales de Cataluña, y en el resto de normativa en materia de subvenciones públicas.